



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0110-2019-UNAM

Moquegua, 28 de Febrero de 2019

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Febrero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 174° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, señala: “La Universidad Nacional de Moquegua constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la investigación. La generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario”. Son centros de producción de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Moquegua: 1. Centro de Idiomas; 2. Centro de Capacitación en TIC; 3. Centro de Estudios Preuniversitarios; 4. Centro de Formación Continua; 5. Otros constituidos y autorizados por el Consejo Universitario.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Dar por concluida al 28 de Febrero de 2019 la designación del Dr. MARCOS LUIS QUISPE FLORES, al cargo de DIRECTOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA de la Universidad Nacional de Moquegua y Designar al Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA, como DIRECTORA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de Marzo del 2019.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 27 de Febrero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA al 28 de Febrero de 2019, la DESIGNACIÓN del Dr. MARCOS LUIS QUISPE FLORES, al cargo DIRECTOR DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, a la Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA, como DIRECTORA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO MARISCAL NIETO - MOQUEGUA de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de Marzo del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFIQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OTIN  
Cepre. Mca. Nieto  
Interesados  
Arch. (2)